



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EXP-UNC:0057839/2014

VISTO

Las extensiones de jornada del personal que se detalla en los anexos, prestadas en la Facultad en los períodos que allí figuran, conforme solicitudes respectivamente tramitadas; y

CONSIDERANDO

Que para el desarrollo del gran cúmulo de tareas de algunas de las funciones críticas de cada Área se ha autorizado la extensión de jornada de dichos/as agentes, capacitados/as para el desarrollo de las mismas, resultando así la cantidad que obra en el departamento de Personal;

Que corresponde la liquidación y pago de las mismas;

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para hacer frente el pago de dicho tiempo extraordinario de labor;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

R E S U E L V E

Artículo 1º: Disponer el pago de horas extras al porcentaje indicado, a los/as agentes docentes indicados/as, por las cantidades de horas, montos, mes que se detallan en Anexos a la presente, incluyendo eventualmente los ajustes de los meses anteriores en el sentido que en cada caso se indica;

Artículo 2º: Imputar dicha erogación con cargo a Recursos Propios en dependencia.

Artículo 3º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y pasar a Dirección AEF.

